

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Ponente

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Valledupar, Veintidós (22) de febrero de dos mil veinte y dos (2022)

20-001-31-05-003-2015-00573-01 Ordinario laboral promovido por MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A contra JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL CESAR Y OTROS.

Mediante escrito de fecha 01 de septiembre de 2021, el abogado **CARLOS VALEGA PUELLO**, en su condición de apoderado judicial de **PORVERNIR S.A**, quien actúa como vinculado, presentó memorial visible a folio 18 y 19 del expediente en el cual manifiesta que sustituye el poder conferido, en cabeza de la abogada **ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.045.685.857 de Barranquilla y tarjeta profesional Nro. 244.746 del Consejo Superior de la Judicatura, para que se notifique, contesta y represente a la citada sociedad dentro del proceso de la referencia, siendo así las cosas, se acepta sustitución de poder presentada y se le reconocerá personería jurídica a la apoderada judicial mencionado con anterioridad.

En mérito de lo expuesto, este despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: SE ACEPTA la sustitución de poder presentada en favor de la abogada **ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.045.685.857 y tarjeta profesional Nro. 244.746 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: SE RECONOCE personería jurídica para actuar en el presente proceso a la abogada ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA, como apoderada judicial de la parte vinculada en la forma y términos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE
SIN NECESIDAD DE FIRMAS
(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2
Decreto Presidencial 806 de 2020 Art 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado